



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00157 00
ASUNTO	Resuelve solicitud. Remite a auto mediante el cual se decretaron medidas cautelares. Corrige mandamiento de pago

En atención a la solicitud de medidas cautelares efectuada por la apoderada de la parte demandante, se remite a la memorialista al auto calendarado 30 de septiembre de 2020 mediante el cual se decretaron las mismas.

Se requiere a la apoderada de la parte ejecutante a fin de que indique a qué Cámara de Comercio debe remitirse el oficio de embargo de las acciones que el demandado LEONIDAS OCAMPO CUARTAS tiene en la sociedad denominada SEPARAPLAS S.A.S.

Ahora bien, solicita también la mandante del ejecutante la corrección del mandamiento de pago proferido el 24 de septiembre de 2020, que en su numeral quinto reconoce como dependientes judiciales de la abogada EUGENIA CARDONA VÉLEZ a JESÚS MANUEL VIZCAINO DE LA HOZ con C.C 1081803455. MAYERLY PINZÓN CASTRO.

Toda vez que verificada la demanda lo anterior no corresponde al presente proceso, se accede a lo solicitado y atendiendo la solicitud efectuada en tal sentido, téngase como dependiente judicial de la abogada NATALIA TOBÓN CALLE al ROBERT CORTEZ ZAPATA con C.C 1.017.195.872 y licencia temporal N° 19.198 expedida por el C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 136

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc40d562a797780e7980b7cc31886e4f2925fbcf10e39756824c60cf576599a9

Documento generado en 12/11/2020 03:07:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>